ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.961140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ANAPOIMA-** Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, en adelante "Contratante" Y **JAIRO GUILLERMO SANCHEZ GUZMAN ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.960.341 de Anapoima, en calidad del representante legal de **AZIMUTH CORP S.A.S.** en adelante "Contratista"; y **MARISOL RIOS GONZALEZ**, secretario de despacho de la secretaria General, en calidad de supervisora, se reunieron con el objeto de terminar y liquidar de común acuerdo totalmente el mencionado contrato, dado que se ejecutaron todas las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, así como por haberse vencido el término para su ejecución.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 154 DE 2024	
CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.680.097-1
CONTRATISTA	
CONTRATISTA	**AZIMUTH CORP S.A.S.**
IDENTIFICACION	NIT No 900.715.580-4
REPRESENTANTE LEGAL	**JAIRO GUILLERMO SANCHEZ GUZMAN**
IDENTIFICACION	C.C. # 1.072.960.341 de Anapoima
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DESTINADO A ARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL UNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA.
PLAZO INICIAL	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	DEL 01 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISION	MARISOL RIOS GONZALEZ Secretario de Despacho Secretaria General

Que, según la comprobación realizada por los supervisores, el Contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que durante el desarrollo de la ejecución se tramitaron los siguientes documentos contractuales:

ACTAS		
Documento Contractual	**Fecha de Suscripción**	**Descripción**
Adición En Valor	*17/12/2024*	
Prorroga En Tiempo	N/A	
Suspensión	N/A	
Reinicio	N/A	
Modificación	N/A	

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente

El "Contratista" constituyó la garantía que se relacionan a continuación:

GARANTIAS – CONTRATO INICIAL			
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
Garantía	**Póliza Número**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento del contrato	17-44-101215093	31/05/2024	30/04/2025

GARANTIAS – CONTRATO ADICIÓN			
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
Garantía	**Póliza Número**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento del contrato	17-44-101215093	31/05/2024	30/04/2025
Acta de Adición en valor No. 1 al contrato se adiciona la suma de $4.348.260 quedando tal y como figura en el cuadro de amparos. Los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificar			

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial Del Contrato	$29.300.000.00
Adición En Valor	$4.348.260.00
Valor Final del Contrato	$ 33.648.260.00
Valor total pagos efectuados	$25.938.571.61
Valor a pagar presente acta	$ 7.709.688,39
Porcentaje ejecutado	100%
Saldo por liberar	$0

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, a fecha de la presente acta, ha realizado a nombre del contratista, los siguientes pagos:

RELACION PAGOS EFECTUADOS		
Comprobante numero	fecha	valor
2024001046	22/08//2024	$9.131.428.11
2024001184	11/09/2024	$3.361.428.70
2024001408	17/10/2024	$3.361.428.70
2024001585	14/11/2024	$3.361.428.70
2024001650	21/11/2024	$3.361.428.70
2024001775	05/12/2024	$3.361.428.70

En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por terminado y liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y liquidación, por cuanto la misma observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 -*Estatuto General de la Contratación Pública*-, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

Como la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este Contrato, es lógico que la misma voluntad de las partes se proceda a su terminación y liquidación, dado que el objeto contractual se cumplió, requisito que se encuentra dentro de las causales de terminación previstas por la Ley.

La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en el Municipio de Anapoima- Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERON Alcalde	**JAIRO GUILLERMO SANCHEZ GUZMAN** C.C. N° 1.072.960.341 de Anapoima
SUPERVISOR	
MARISOL RIOS GONZALEZ Secretario de Despacho Secretaria General	FIRMA

Elaboro	Maribel Arias Martínez	Profesional Universitaria – Secretaria General	
Revisado	Marisol Ríos González	Secretario de Despacho - Secretaria General	